INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	**Fecha/Hora:** 02/10/2025 13:00

I. DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	MCN
ID	473029
Descripción	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES
Fecha y hora de apertura de sobres:	12 de setiembre de 2025 – 08:15 hs.
Evaluación basada en:	Precio

II. RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ**, por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y presentar la mejor oferta solvente a los intereses de la Convocante.

III. OFERENTES PARTICIPANTES[1]:

N°	RUC	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	535657-1	GUILLERMO PAREDES AMARILLA	507.672.000
2	3425476-5	MARIA ELIZANGELA SOSA	515.670.000
3	80056552-5	COMACO S.R.L.	526.300.000
4	3178195-0	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	554.154.000

Entre paréntesis, los nombres abreviados que se podrán utilizar durante todo el informe, de forma indistinta.

Observaciones asentadas en el acta de apertura[2]: 1. *De María Elizangela Sosa (3425476-5) a Guillermo Paredes Amarilla (535657-1): No presenta constancia de visita técnica siendo de carácter obligatorio la visita en el presente llamado. 2 De María Elizangela Sosa (3425476-5) a Alfredo Aniano González Núñez (3178195-0): El formulario de Ofertas está dirigido a la UOC Paraguarí, lo cual es incorrecto ya que en el Formulario proveido por la Convocante establece que debe estar dirigido al Gobierno Departamental de Paraguarí. Favor tener en cuenta que el formulario de oferta es un documento sustancial, el cual no puede ser modificado ni alterado.*

Conclusiones a las observaciones manifestadas: *Para la observación 1, la visita al sitio de ejecución de contrato era de carácter obligatorio, por tanto, este Comité decide RECHAZAR la oferta de Guillermo Paredes Amarilla (535657-1).* ***El análisis de esta situación se encuentra detallado en el Anexo I – Descalificación de la oferta del oferente Guillermo Paredes Amarilla con RUC 535657-1.*** *Para la observación 2, este Comité decide no hacer lugar a la misma, puesto que*

[1] El detalle de los montos de ofertas proviene del Acta de Apertura de sobres. Se deberá transcribir exactamente como se encuentra en dicho documento; las correcciones y similares se realizarán durante la comparación de ofertas.

[2] En este punto se transcribirán las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres. Cada punto en cuestión se deberá resolver en su etapa respectiva. Las que corresponden a documentos de carácter sustancial u otras cuestiones en particular podrán resolverse en este punto.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. La Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

ABOG. RAMIREZ IRALA
ABOGADO
M.J. C.S.J. N° 25.683

Selva Natalia Cruz Ferre
Fiscal de Obras
Gobernación de Paragu

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

dicha cuestión no constituye una desviación que pretenda confundir a este Comité. ***El Análisis de esta situación se encuentra detallado en el Anexo II Desestimación de la observación en el Acta respecto a Alfredo Aniano González Núñez (3178195-0).***

CONCLUSIÓN A LAS OBSERVACIONES: **Este Comité decide RECHAZAR la oferta del oferente GUILLERMO PAREDES AMARILLA CON RUC 535657-1**, por lo expuesto en el Anexo I ya mencionado. Los demás oferentes califican para las demás etapas de este procedimiento.

IV. CALIFICACIÓN LEGAL[3]:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	MARIA ELIZANGELA SOSA	COMACO S.R.L.	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
1. Presentación de la DJ de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. El oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 de acuerdo a los registros de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos no aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Si no se cumpliese lo mencionado en el punto anterior, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos. Los datos de las personas mencionadas en dicho formulario no deberán coincidir con los datos de las personas físicas inhabilitadas que constan en el	VER LISTA DE PERSONAS VINCULADAS A LA FIRMA	VER LISTA DE PERSONAS VINCULADAS A LA FIRMA	VER LISTA DE PERSONAS VINCULADAS A LA FIRMA

[3] Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos J. Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 25.683

Selva Natalia Alvarez Ferr
Fiscal de Obras
Gobernación de Paragu

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, ni los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios deben encontrarse dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.			
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Lista de personas vinculadas al oferente MARIA ELIZANGELA SOSA

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	REGISTROS DE LA CONVOCANTE	SINARH	INHABILITACION
3425476	María Elizangela Sosa	No registra datos	No registra datos	No registra datos

Lista de personas vinculadas al oferente COMACO S.R.L.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	REGISTROS DE LA CONVOCANTE	SINARH	INHABILITACION
2939784	Milciades Toledo Morínigo	No registra datos	No registra datos	No registra datos
1530428	Nilsa Ramona Jara Gaona	No registra datos	No registra datos	No registra datos

Lista de personas vinculadas al oferente ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	REGISTROS DE LA CONVOCANTE	SINARH	INHABILITACION
3178195	Alfredo Aniano González Núñez	No registra datos	No registra datos	No registra datos

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SECRETARÍA DE ADM. Y C. PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. la Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

1. Formulario de Oferta (*)	MARIA ELIZANGELA SOSA	COMACO S.R.L.	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	**MARIA ELIZANGELA SOSA**	**COMACO S.R.L.**	**ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes 8.1 Personas Físicas	**MARIA ELIZANGELA SOSA**	**COMACO S.R.L.**	**ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ**
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE
2) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes 8.2 Personas Jurídicas	**MARIA ELIZANGELA SOSA**	**COMACO S.R.L.**	**ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ**
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y	N/A	CUMPLE	N/A

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

ABOG. ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

Selva Natalia Alvarez Fernández
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
2) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	N/A	CUMPLE	N/A
3) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (*)	N/A	CUMPLE	N/A
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	CUMPLE	N/A
5) Constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales (**).	N/A	CUMPLE	N/A

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

CONCLUSIÓN AL PUNTO CALIFICACIÓN LEGAL: Los representantes del oferente no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 21° de la Ley y concordantes para contratar con el Estado Paraguayo.
Sin embargo, la oferta de un oferente no contempla la correcta presentación de documentos sustanciales (La constancia de RUC), por tanto, **este Comité de Evaluación decide RECHAZAR la oferta del oferente MARIA ELIZANGELA SOSA** con RUC 3425476-5. El análisis de esta situación se puede ver reflejado en el Anexo III Desestimación de la oferta del oferente María Elizangela Sosa con RUC 3425476-5.

V. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas[4]: No existen ofertas con errores aritméticos.
Análisis de precios ofertados[5]: Conforme se aprecia en el cuadro comparativo de ofertas, los precios de las ofertas del oferente se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.

[4] Art. 57 Aclaración de ofertas. Decreto N° 9823 Por el cual se reglamenta la Ley 7021 De Suministro y Contrataciones Públicas.
[5] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Le Bacchelo
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Natalia Ramírez Irala
ABOGADO
M.A.S.J. N° 25.683

Selva Natalia Ramírez Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Composición de precios: No aplica debido a que, como ya se ha demostrado, los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.

Margen de preferencia[6]: Ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). No se aplica el margen. En la consulta del VUE según Fig. 1 no se encuentra ningún Certificado emitido para este proceso.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY — PARAGUÁI TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU MOTENONDEHA — GOBIERNO DEL PARAGUAY

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	205876	473029	1055339	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 16:14:48	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205815	473029	1054438	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 12:21:35	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	205814	473029	1054435	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 12:21:14	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	205813	473029	1054437	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 12:20:43	31781950	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ
Con Salto de Partida	205805	473029	1055345	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 10:00:01	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205804	473029	1055337	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:59:39	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205803	473029	1055350	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:58:54	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205802	473029	1055361	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:58:28	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205801	473029	1055349	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:57:44	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205800	473029	1055357	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:57:19	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205799	473029	1055353	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:56:55	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205798	473029	1055366	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:56:29	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205797	473029	1055363	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 09:56:09	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205769	473029	1055344	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 07:52:15	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205768	473029	1055362	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 07:51:33	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205767	473029	1055335	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2025 07:50:56	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	205141	473029	1054137	VerCertificado	Autorizado,	28/08/2025 16:25:43	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205138	473029	1054144	VerCertificado	Autorizado,	28/08/2025 16:24:26	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205137	473029	1054150	VerCertificado	Autorizado,	28/08/2025 16:24:09	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205136	473029	1054134	VerCertificado	Autorizado,	28/08/2025 16:23:45	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205076	473029	1054096	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:06:06	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205075	473029	1054113	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:05:49	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205074	473029	1054056	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:05:29	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205073	473029	1054079	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:01:28	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205072	473029	1054064	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:01:15	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205071	473029	1054046	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:00:36	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205070	473029	1054122	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 17:00:20	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205060	473029	1054041	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 16:56:02	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	205059	473029	1051998	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2025 16:55:37	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA

Total Row Count in Report- 29
Row(s) 1 - 29

Fig. 1. Captura de pantalla de la lista de CONs obtenidos a través del portal oficial del VUE (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS)

Desempate de ofertas: No aplica.

[6] La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Natalia Ramírez Irala
ABOGADO
MAT. P.J. N° 25.683
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

CONCLUSIÓN AL PUNTO COMPARACIÓN DE OFERTAS: Los oferentes que siguen en la competencia han ofertado los precios unitarios dentro de los márgenes establecidos en las normativas vigentes, por tanto, califican para la siguiente etapa de esta evaluación.

VI. MUESTRAS

De acuerdo a lo especificado en el PBC, se realiza las inspecciones y pruebas de las muestras de los oferentes COMACO S.R.L. y ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ, quienes hasta esta etapa son los únicos oferentes que han calificado para la evaluación.

En este sentido, el Anexo V Resultado de las Inspecciones y Pruebas de las Muestras Presentadas hace un comparativo con relación al cumplimiento de las Especificaciones técnicas y las inspecciones y pruebas realizadas y se ha encontrado con que el oferente COMACO S.R.L. ha presentado la muestra del ítem 5 Armario de madera alto - Con puertas con una medida que es diferente a la requerida en las bases de este proceso, por tanto su oferta no pude ser seleccionada para la calificación posterior debido a este incumplimiento. El detalle de dicho incumplimiento se encuentra detallado en el mencionado anexo.

CONCLUSIÓN A LAS MUESTRAS: El oferente **COMACO S.R.L.** presenta una muestra de forma deficiente, por tanto, **este Comité decide RECHAZAR su oferta**.

VII. SELECCIÓN PROVISORIA DE LAS OFERTAS[7]

NRO. ORDEN	OFERENTE	MONTO DE OFERTA	LOTES PRESENTADOS
1	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ	554.154.000	1 y 2

VIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

[7] Art. 75 del Decreto 2264/24 Procedimiento de Evaluación: ... 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Natalia Ramírez Irala
ABOGADO
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ÚNICO OFERENTE PROPUESTO: ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Tipo de contribuyente: IRE Simple.

Análisis del criterio:

INDICE	2021	2022	2023	PROMEDIO	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez	34,15	2,18	1,98	**12,77**	>= 1,00	CUMPLE
Endeudamiento	0,71	0,82	0,49	**0,67**	< 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	49,98	77,78	36,77	**54,84**	>= 0	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 Y 2023 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General	CUMPLE
Formulario Nº 106 para el año 2021 y Formulario 501 para los años 2022 y 2023, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple y Resimple	NO APLICA
Formulario Nº 104 para el año 2021 y Formulario 515 para los años 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP/IRE	NO APLICA
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2021, 2022 Y 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	NO APLICA

Análisis en detalle del criterio:

INFORMACIÓN FINANCIERA	2021	2022	2023	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	643.285.808	3.430.471.889	4.325.788.298	2.799.848.665
ACTIVO TOTAL	2.380.440.976	5.144.723.280	11.774.498.795	6.433.221.017
PASIVO CORRIENTE	18.834.572	1.574.610.246	2.188.323.767	1.260.589.528
PASIVO TOTAL	1.678.923.120	4.209.867.047	5.818.892.809	3.902.560.992
UTILIDAD	149.934.449	233.338.377	367.659.653	250.310.826

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. La Barrella
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Noemí Alcaraz Fer
Fiscal de Obras
Gobernación de Paragu

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

CAPITAL	300.000.000	300.000.000	1.000.000.000	533.333.333

CONCLUSIÓN AL CRITERIO CAPACIDAD FINANCIERA: El oferente **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ** cumple con este criterio ya que cuenta con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando que posee la solvencia para cumplir a satisfacción la provisión de los servicios, en caso de resultar adjudicado.

2. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Resumen del criterio:

REQUISITOS PARA EXPERIENCIA	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Demostrar provisión de muebles y enseres por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado, de los 3 últimos años (2022, 2023, y 2024).	CUMPLE
Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
1. Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE
2. Constancia del RUC (SET)	CUMPLE

Análisis en detalle del criterio:

CRITERIO	MONTO DE OFERTA	30% DE OFERTA	TOTAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	% RELACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
Muebles y enseres	554.154.000	166.246.200	1.219.889.000	220,14%	CUMPLE

Detalle de contratos, facturas y constancias de buen cumplimiento de todos los contratos:

Año	Tipo	ID o RUC	Entidades	Descripción del Servicio	Monto
2022	Contrato	420808	Munic. Boquerón	Muebles	166.402.000
2022	Contrato	414506	Munic. Tte. 1° Manuel Irala	Muebles	150.358.000

Selva Natalia Alvarez Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FINANZAS PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
M.T.J.S.J. N° 25.683

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

2022	Contrato	421163	Munic. Luque	Muebles	193.442.000
2023	Contrato	431647	Munic. Luque	Muebles	196.000.000
2024	Contrato	449377	Munic. Limpio	Muebles	513.687.000
MONTO TOTAL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS					**1.219.889.000**

CONCLUSIÓN AL CRITERIO EXPERIENCIA: El oferente **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ** cumple con este criterio ya que presenta los contratos, facturas y recepciones finales que avalan su experiencia para cumplir a satisfacción la provisión de los servicios de referencia, en caso de resultar adjudicado.

3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Resumen del criterio:

REQUISITOS PARA CAPACIDAD TÉCNICA	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Deberá manifestar que cuenta con la capacidad para cumplir con lo solicitado en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado	CUMPLE

CONCLUSIÓN AL CRITERIO CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ** cumple con este criterio ya que presenta documentaciones que avalan su capacidad técnica para cumplir a satisfacción la provisión de los bienes de referencia, en caso de resultar adjudicado.

IX. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación al oferente **ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ** con RUC 3178195-0 **en los 2 lotes**, por ser el oferente que ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, de acuerdo a lo siguiente: **Lote 1 Muebles: G. 531.334.000; Lote 2 Cuadros Decorativos, G. 22.820.000. Total adjudicado, G. 554.154.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil).** El detalle de precios se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas adjunto al presente.

Es nuestro informe.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO – Secretaría General – PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO – ASESORÍA JURÍDICA – PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO – SRIA. DE ADM. Y FIN. – PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villaspoa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Noemí Alvarez Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ANEXO I
DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE
GUILLERMO PAREDES AMARILLA CON RUC 535657-1

C.P. Carlos G. Iá Barcheño
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Ing. Selva Natalia Núñez-Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 25.683

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE GUILLERMO PAREDES AMARILLA CON RUC 535657-1

I. INTRODUCCIÓN

El presente análisis se enfoca en la evaluación de la oferta presentada por el oferente GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1) en en el proceso de referencia, en virtud del incumplimiento de un requisito sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC): ***la participación en la Visita al Sitio de Ejecución del Contrato***. Se determinará la validez de la oferta y se fundamentará la necesidad de su rechazo, aplicando la normativa vigente, con especial énfasis en el principio de ajuste sustancial de las ofertas previsto en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24.

GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ
SENTÍ EL PROGRESO
Sentí Paraguarí
GOBIERNO DEL PARAGUAY

ACTA DE VISITA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	V-TEC v3.1
BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/08/2025

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID PROCESO:	473029	HORA DE INICIO:	07:30
DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES		

2. PARTICIPANTES DEL ACTO

POR LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ:	ARQ. NATALIA ALCARAZ

NOMBRE Y APELLIDO	REPRESENTA A
RONALD NICOLÁS SOSA FLORENTIN (5709358)	A & M RAMOS GENERALES (3425476-5)
ANGEL ARMANDO ORUÉ GAUTO (1225774)	FIORELLA MUEBLES (3178195-0)
ALDO RAMÓN AQUINO VERA (5312915)	COMACO S.R.L. (80056552-5)

3. OBSERVACIONES:

Ninguna.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Tel.: 0981 695 361

Arq. Natalia Alcaraz
Gobernación de Paraguarí

Ronald Nicolás Sosa Florentín
A & M Ramos Generales

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0

Ángel Armando Orué Gauto
Fiorella Muebles

Aldo Ramón Aquino Vera
Comaco S.R.L.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchelón
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FINANZAS PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMÍREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

Fig. 1. Facsímil del Acta de Visita Técnica de Ejecución de Contrato.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Ing. Nelson Suárez Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

II. ANTECEDENTES

El PBC de este proceso de licitación estableció de manera explícita la obligatoriedad de la Visita al Sitio de Ejecución de Contrato. Este requisito fue detallado con indicaciones precisas de fecha, lugar, hora y procedimiento, cuya fecha marcada para la visita fue el 25 de agosto de 2025. El procedimiento indica que es estrictamente obligatorio, con la restricción de no permitir la participación a ningún potencial oferente una vez iniciado el recorrido. Así también, para la acreditación de esta visita, se estableció taxativamente que no se aceptaría en la apertura de sobres la presentación de una declaración jurada en reemplazo del acta de asistencia.

En la fecha y hora fijadas (25/08/2025 a las 07:30 hs.), la Convocante llevó a cabo la Visita al Sitio, con la asistencia y registro de tres (3) oferentes: ***María Elizangela Sosa, con RUC 3425476-5; Comaco S.R.L. con RUC 80056552-5 y Alfredo Aniano González Núñez con RUC 3178195-0***, tal como se puede apreciar en la Fig. 1. Se constata en las actas correspondientes que ***el oferente GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1) NO compareció a la Visita Obligatoria***, incumpliendo así el requisito fundamental para la validación de su oferta.

III. MARCO LEGAL

La obligatoriedad de la Visita Técnica se fundamenta tanto en las bases del proceso como en la reglamentación de la Ley de Contrataciones Públicas:

a. Pliego de Bases y Condiciones (PBC): El PBC establece la obligatoriedad, justificándola en la "naturaleza o complejidad de la contratación" y fijando una regla clara: "Una vez iniciado el mismo, no se permitirá la participación de ningún otro potencial oferente" y "no se aceptará la presentación de la declaración jurada."
b. Resolución DNCP N° 230/25 - Artículo 41 (Visita o inspección técnica): Esta norma reglamentaria otorga a la Convocante la facultad de establecer la obligatoriedad de la visita cuando sea "imprescindible por la naturaleza o complejidad de la contratación". De igual forma, respalda la decisión de la Convocante al indicar que "En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada".

La combinación del imperativo legal (Resolución DNCP) y la regla de la convocatoria (PBC) convierte la asistencia a la Visita Técnica en un requisito de habilitación cuya omisión invalida la oferta desde el inicio.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA OMISIÓN

La incomparecencia del oferente GUILLERMO PAREDES AMARILLA a la Visita Obligatoria constituye una omisión insubsanable de un requisito que ha sido elevado a la categoría de sustancial por la Convocante, conforme a las atribuciones que le confiere la normativa.

Implicancias de la Inasistencia:

a. Riesgo Técnico: La Visita al Sitio permite al oferente dimensionar correctamente los desafíos técnicos, y logísticos del contrato. La omisión genera una presunción de que la oferta fue elaborada sin el conocimiento real del terreno, lo que aumenta el riesgo de que el oferente subestime los costos o el tiempo de ejecución, o que incumpla con las especificaciones técnicas.
b. Inobservancia de Reglas: Al incumplir una regla clara y obligatoria del PBC, el oferente demuestra una falta de diligencia esencial para cualquier contratista del Estado, comprometiendo la confianza de la Convocante.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva N. Cabrera Alcaraz Ferreira
Jefe de Obras
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL 9° DEPARTAMENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Análisis basado en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24:

El incumplimiento de la Visita Obligatoria califica como una "omisión" que afecta el ajuste sustancial de la oferta:

Inciso a): Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación.

La inasistencia afecta la calidad de la propuesta técnica en sí misma, ya que la Convocante no tiene la certeza de que el oferente haya considerado todas las variables de un posible contrato (accesos, condiciones del suelo, interferencias, etc.). La oferta se basa, por lo tanto, en una apreciación incompleta o teórica del sitio, lo que compromete la calidad final y el alcance de los servicios que serían ejecutados.

Inciso b): Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.

La inasistencia limita el derecho de la Convocante a exigir un nivel de diligencia técnica mínima que se presume adquirida tras la visita. Si se aceptara esta oferta, el oferente podría intentar excusarse de futuros problemas o sobrecostos alegando desconocimiento de las condiciones del sitio, lo cual se habría evitado con la visita. Esto restringe la capacidad de la Convocante de asegurar un cumplimiento contractual sin sobresaltos.

Inciso c): De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación.

Este es el punto más determinante. Los tres oferentes que sí asistieron asumieron la carga de la diligencia impuesta por el PBC y, presumiblemente, ajustaron sus precios y metodologías a las realidades observadas. Permitir que GUILLERMO PAREDES AMARILLA permanezca en el proceso, sin haber asumido esa carga, violaría el principio de igualdad de trato. La omisión de la visita es un requisito de carácter habilitante que no es subsanable. Su aceptación representaría una dispensa injustificada, perjudicando a los oferentes diligentes que sí cumplieron.

V. CONCLUSIÓN

En virtud de la obligatoriedad explícita de la Visita al Sitio establecida en el PBC y respaldada por el Artículo 41 de la Resolución DNCP N° 230/25, la omisión por parte del oferente GUILLERMO PAREDES AMARILLA (RUC 535657-1) constituye un incumplimiento de requisito sustancial y no subsanable.

El Artículo 78 del Decreto N° 2264/24 es categórico al establecer que toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases debe ser rechazada. Dado que la inasistencia afecta la calidad, limita los derechos de la Convocante y vulnera el principio de igualdad y libre competencia, **se recomienda que la oferta de GUILLERMO PAREDES AMARILLA sea rechazada**.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchelio
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Nelly Cáceres Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ VALA
ABOGADO
MAT. C.S. N° 15.683

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ANEXO II
DESESTIMACIÓN DE LA OBSERVACIÓN EN EL ACTA RESPECTO A LA OFERTA DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ (3178195-0)

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Natalia Alvarez Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ ARCE
ABOGADO
MAT. C.S.J. [illegible]

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

DESESTIMACIÓN DE LA OBSERVACIÓN EN EL ACTA RESPECTO A LA OFERTA DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ (3178195-0)

I. INTRODUCCIÓN

El presente análisis se enfoca en la oferta presentada por el oferente ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ (RUC 3178195-0). La cuestión a dilucidar es si un error material en el Formulario de Oferta (documento sustancial), específicamente en la designación del destinatario (dirigido a "UOC Paraguarí" en lugar de "Gobernación de Paraguarí"), constituye una desviación sustancial que deba motivar el rechazo de la propuesta, o si, por el contrario, debe considerarse un mero error formal subsanable o irrelevante. El dictamen se emitirá bajo el principio de conservación de la oferta y el no formalismo excesivo, siempre bajo la óptica del Artículo 78 del Decreto N° 2264/24.

II. ANTECEDENTES

Oferente: ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ (RUC 3178195-0).
Documento con Inconsistencia: Formulario de Oferta (documento sustancial).
Entidad Convocante Correcta: Gobernación de Paraguarí.
Denominación Errónea en el Formulario: "UOC Paraguarí".

Hechos Aclaratorios que Eliminan la Ambigüedad:
La Gobernación de Paraguarí opera con una única Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
El Formulario de Oferta incluye la identificación (ID) correcta del proceso de licitación convocado por la Gobernación.
La denominación "UOC Paraguarí" se refiere inequívocamente a la Unidad de Contrataciones dentro de la Gobernación de Paraguarí, entidad Convocante.

III. MARCO LEGAL

La legislación de Contrataciones Públicas promueve la mayor concurrencia y la evaluación de las ofertas en base a criterios sustantivos, evitando el rechazo por simples formalidades que no afecten el fondo de la propuesta. El análisis se rige por las siguientes normas, que distinguen la naturaleza del error:

Ley N° 7021/22 - Artículo 52 (Subsanación de Defectos):
"... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, excepto en la subasta a la baja electrónica, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante."

Decreto N° 2264/24 - Artículo 78 (Ajuste Sustancial de la Oferta):
Exige el rechazo de ofertas solo cuando presenten una "*desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad ...; o b) Limite... los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente ...; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones...*".
La clave es si el error es sustancial o meramente formal.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva N. [illegible] Alcaraz Ferreira
Gobernadora Interina de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ BALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. [illegible]

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Principio de No Formalismo Excesivo (Implícito en la Ley):
La doctrina y la jurisprudencia administrativa exigen que los errores menores o la omisión de formalidades subsanables no sean motivos para el rechazo si el fondo de la oferta es claro y el oferente manifiesta su voluntad de obligarse. De hecho, Dromi[8] sostiene que los principios de informalismo a favor del administrado y conservación de los actos deben aplicarse para evitar que los defectos formales intrascendentes se conviertan en obstáculos insalvables que frustren el objetivo esencial del procedimiento. Rechazar una oferta que es económicamente viable y técnicamente apta por un error de forma es un acto que sacrifica el interés público en aras de una burocracia ciega.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

La Ley N° 7021/22 establece una clara diferenciación entre defectos de forma (subsanables) y desviaciones sustanciales (motivo de rechazo). La situación planteada debe ser analizada bajo el prisma de la sustancialidad de la desviación. Un error formal es aquel que no afecta el compromiso del oferente ni el cumplimiento de los requisitos técnicos o económicos.

a. Calificación del Error. Material y No Sustancial: El error de dirigir el Formulario de Oferta a "UOC Paraguarí" en lugar de a la "Gobernación de Paraguarí" es, a todas luces, un error material o formal que no constituye una desviación sustancial que amerite el rechazo.
b. Inequivocidad del Destino: La presencia del ID del proceso de licitación correctamente consignado y el hecho de que la "UOC Paraguarí" sea la única Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación, eliminan cualquier duda sobre la identidad de la Convocante. El destino real de la oferta era y es la Gobernación de Paraguarí.
c. Irrelevancia Material: El error no implica una modificación de los precios unitarios ni afecta los aspectos técnicos o económicos de la propuesta, cumpliendo plenamente con la condición establecida en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22. Por lo tanto, el error no es suficiente para descalificar la propuesta.
d. Manifestación de Voluntad: El oferente, al presentar su oferta en tiempo y forma para el ID de referencia, manifiesta de forma expresa e inequívoca su voluntad de contratar con la entidad que convocó dicho ID (la Gobernación), asumiendo todas las obligaciones consecuentes.
e. Principio de Conservación de la Oferta: Rechazar una oferta por este mero tecnicismo contravendría el espíritu de la Ley, que busca obtener la mejor propuesta para el Estado. Se prioriza el fondo del documento (la intención de la oferta y sus precios) sobre una inexactitud menor en el membrete.

Análisis basado en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24
Aplicando el criterio de ajuste sustancial, la oferta de ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ no debe ser rechazada, ya que el error no encaja en las causales de rechazo:

Inciso a): Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación.
El error en la denominación del destinatario no tiene impacto alguno sobre la calidad de los bienes o servicios ofrecidos, ni sobre el precio, la metodología o los plazos. El alcance técnico-económico de la oferta es perfectamente comprensible y ejecutable por parte del oferente.

[8] DROMI, Roberto. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 1. Editorial Argentina.

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. PROF. N° 25.683

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos Gastón Barreto
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO

Selva Rosa de Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Inciso b): Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.
El oferente no puede, bajo ninguna circunstancia, alegar que dirigió su oferta a una entidad distinta, dado que consignó el ID de la licitación de la Gobernación. El compromiso y las obligaciones contractuales del oferente son plenos, y el derecho de la Gobernación de Paraguarí a exigir el cumplimiento no se ve limitado en lo absoluto por la mención de "UOC Paraguarí" en el encabezado. La intención de contratar con la Convocante es clara.

Inciso c): De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación.
Aceptar este formulario con la aclaración de que "UOC Paraguarí" se refiere a la Unidad de Contrataciones de la Gobernación no genera ninguna ventaja competitiva para el oferente. El error no implica una corrección de precio, experiencia, solvencia o especificaciones técnicas. Por lo tanto, no se perjudica a los demás oferentes, pues el fondo de la oferta fue conocido por todos en la misma forma y tiempo. Exigir la rectificación por un error meramente formal en un documento que no genera ambigüedad sería un formalismo excesivo contrario al espíritu de la libre concurrencia.

V. CONCLUSIÓN

El error de consignar "UOC Paraguarí" en lugar de "Gobernación de Paraguarí" en el Formulario de Oferta es un error material o de forma, dado que:

a. El ID de la licitación es correcto e identifica a la Convocante.
b. Existe una única UOC en la Gobernación.
c. El error no afecta el fondo, el precio, la calidad o las obligaciones del contrato.

No se configura una desviación sustancial que amerite el rechazo de la oferta, tal como lo exige el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24. En aplicación del principio de conservación de la oferta y la buena fe, se recomienda mantener la oferta en el proceso de evaluación. Este Comité de Evaluación considera que la oferta de ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ debe ser mantenida en el proceso de evaluación, ya que se hace constar que la oferta está dirigida a la Gobernación de Paraguarí, por lo que se procede a continuar con la evaluación de los demás aspectos establecidos en el PBC.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
Secretario General
Gobernación del IX Departamento

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ VIDALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. Nº 36683

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ANEXO III
DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE
MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC 3425476-5

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO - SRIA. DE ADM. Y FZA. - PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO - Secretaría General - PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO - ASESORÍA JURÍDICA - PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. N° 25.633

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE MARÍA ELIZANGELA SOSA CON RUC 3425476-5

I. INTRODUCCIÓN

El presente dictamen tiene por objeto analizar la validez de la oferta presentada por la Sra. MARIA ELIZANGELA SOSA (RUC 3425476-5) en el marco de la licitación de referencia. El análisis se centrará en la presunta presentación de la Constancia del RUC, documento de carácter sustancial según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cuya validez y vigencia en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP) al momento de la apertura de sobres resultan ser inconsistentes. Se determinará si esta situación constituye un incumplimiento de carácter insubsanable, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, para fundamentar la decisión del Comité de Evaluación.

II. ANTECEDENTES

Requisito Sustancial: El Pliego de Bases y Condiciones exige la presentación de la Constancia del RUC como requisito de participación de carácter sustancial.

Mecanismo de Acreditación: El oferente optó por acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de la Constancia del Perfil del Proveedor, en línea con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Resolución DNCP N° 2939/24. La presentación de esta Constancia fue registrada en el Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 12 de setiembre de 2025.

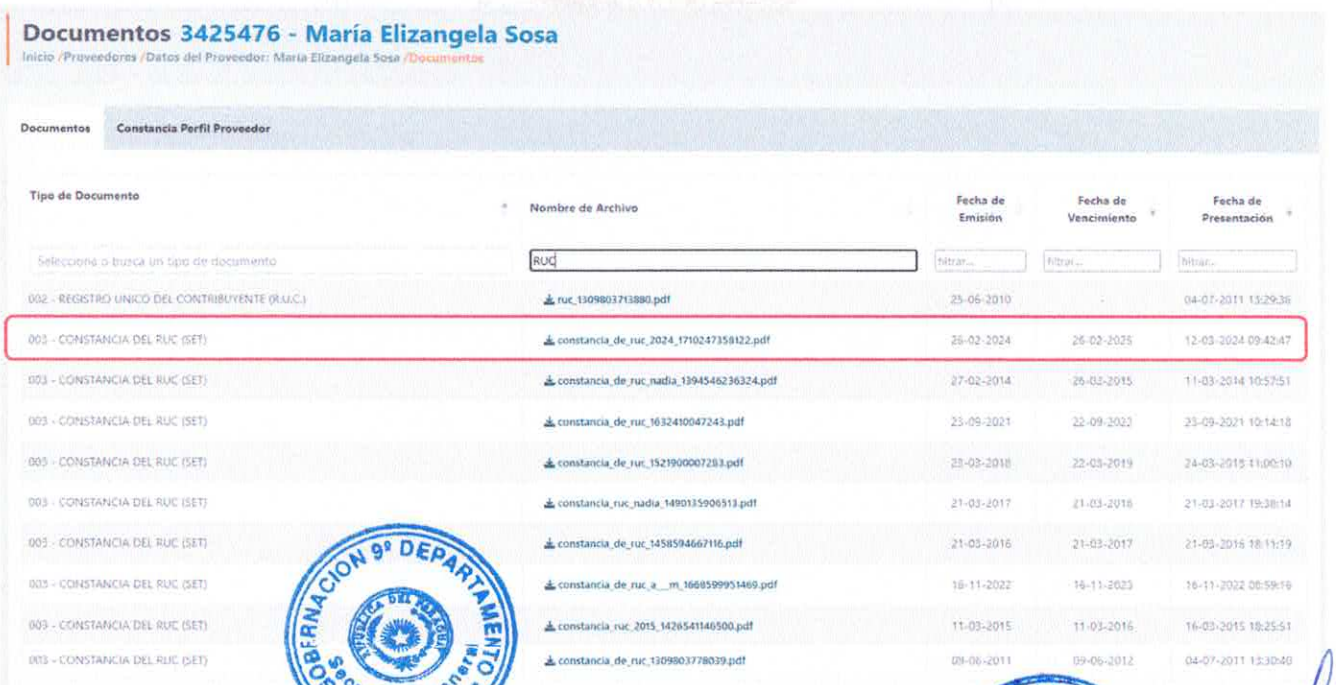


Fig. 2. Página 1 del listado de todas las constancias de RUC dentro del SICP registradas por el oferente. Se ha marcado con un cuadro rojo con esquinas redondeadas la última constancia de RUC registrada por el oferente antes de la apertura de sobres, cuyo vencimiento fue el 26/02/2025.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · SRIA. DE ADM. Y FIN. · PARAGUARÍ

Selva Natalia Alvarez Fe
Fiscal de Obras
Gobernación de Parag

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.695

C.P. Carlos G. M. Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Verificación de Vigencia: Luego de la apertura de sobres (12/09/2025) y de recibida la nota de contestación en fecha 01/10/2025 cuando se le requirió los demás documentos faltantes a su oferta, la verificación en el SICP sobre la documentación de la oferente revela que la Constancia del RUC más reciente en su perfil databa del 26/02/2024, con una vigencia expirada al 26/02/2025. Esto significa que, al momento crucial de la apertura de las ofertas, el documento que supuestamente reemplazaba la presentación física se encontraba legalmente caduco, conforme se puede observar en la Fig. 2.



Fig. 3. Página 2 del listado de todas las constancias de RUC dentro del SICP registradas por el oferente. El único registro de esta página muestra que la constancia del RUC vigente fue emitida en fecha 18/09/2025 y registrada ese mismo día en el SICP, 6 días después de la apertura de sobres.

Intento de Subsanación Extemporánea: Se constata que, seis (6) días después de la apertura de sobres (18/09/2025), el oferente cargó un nuevo registro de Constancia del RUC en el SICP, con fecha de emisión del mismo día, como se puede observar en la Fig. 3.



Fig. 4. Facsímil de la nueva constancia, donde se observa la fecha de emisión (18/09/2025) y la fecha de última actualización (24/06/2025)

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SECRETARÍA DE ADM Y FIN PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchelt
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva N. Alcaraz Ferreira
Encargada de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
M.N.J. y T. N° 25.683

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Evidencia de Falta de Diligencia: La nueva Constancia del RUC (18/09/2025) refleja que el oferente había realizado una actualización de sus datos ante la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) en fecha 24/06/2025. Esta información confirma que el oferente tuvo modificaciones en su estado tributario y, a pesar de ello, no cumplió con su obligación de actualizar la Constancia del RUC en el Registro de Proveedores del SICP antes de la presentación de su oferta, manteniendo un documento vencido por meses.

III. MARCO LEGAL

La evaluación de esta situación debe ajustarse estrictamente a las siguientes disposiciones normativas:

a. Decreto N° 2264/24 - Artículo 78 (Ajuste Sustancial de la Oferta):
Establece que la determinación de si una oferta se ajusta a las bases se basa solamente en el contenido de la propia oferta. Define que una oferta se ajusta sustancialmente cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones, sin omisión que afecte el alcance, los derechos de la convocante o la competencia.
Concluye de manera categórica: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

b. Decreto N° 2264/24 - Artículo 75. 2.1.1 (Procedimiento de Evaluación):
Exige verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

c. Resolución DNCP N° 2939/24 - Artículo 15 (Administración y actualización de documentos):
Establece de manera perentoria: "*Es responsabilidad exclusiva del proveedor inscripto, realizar la carga y actualización de toda la información y documentación en el Registro a los efectos de invocar los mismos en los procedimientos de contratación...*".

d. Resolución DNCP N° 2939/24 - Artículo 18 (Constancia del Perfil del Proveedor):
Permite utilizar la Constancia en reemplazo de la presentación física, lo que implica que la validez de la Constancia está supeditada a la vigencia de los documentos que reposan en el SICP.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

La situación de la Sra. MARIA ELIZANGELA SOSA configura un incumplimiento sustancial e insubsanable por las siguientes razones:

a. Incumplimiento del Requisito Sustancial (Art. 75, Dto. 2264/24): La Constancia del RUC es un requisito sustancial del PBC. Si bien el oferente presentó el documento que reemplaza (la Constancia del Perfil del Proveedor), el contenido de ese reemplazo (la Constancia del RUC en el SICP) era defectuoso al momento de la apertura.

Selva Nair Alcaraz Fontana
Asesor de Obras
Gobernación de Paraguarí

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

b. Documento Insatisfactorio: El Artículo 75 del Decreto N° 2264/24 faculta a la Convocante a eliminar las ofertas cuya documentación sea insatisfactoria. Un documento con vigencia expirada es, *per se*, insatisfactorio para acreditar la situación legal actual del oferente ante la autoridad tributaria, lo que afecta su capacidad legal para contratar con el Estado.
c. Violación del Principio de Diligencia y Responsabilidad Exclusiva (Art. 15, Res. 2939/24): El Artículo 15 de la Resolución DNCP N° 2939/24 impone la responsabilidad exclusiva al proveedor de mantener la información y documentación actualizada en el Registro de Proveedores.
d. La Carga de la Diligencia: La oferente tenía pleno conocimiento de que sus datos ante la DNIT habían sido modificados en junio de 2025, y su Constancia de RUC estaba vencida desde febrero de 2025. Al presentar su oferta el 12/09/2025 con documentos caducos en el SICP, la oferente violó su obligación fundamental de diligencia.
e. Irrelevancia de la Respuesta Posterior: La gestión y carga de la nueva Constancia del RUC el 18/09/2025, seis días después de la apertura de sobres, es un intento extemporáneo de subsanación. La normativa de Contrataciones Públicas prohíbe utilizar el periodo de evaluación para construir el cumplimiento de requisitos que debieron estar vigentes y ajustados al momento de la presentación.

Análisis en Base al Artículo 78 del Decreto N° 2264/24

El incumplimiento de la oferente constituye una omisión y una desviación que afecta la sustancialidad de la oferta, resultando en el rechazo obligatorio:

Inciso a): Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación.
La validez de la Constancia del RUC es esencial para acreditar la existencia legal y la capacidad tributaria del oferente, elementos fundamentales para el alcance y la ejecución de cualquier contrato. Una Constancia vencida al momento de la apertura genera una duda razonable sobre el estado tributario del proveedor, afectando la seguridad jurídica del contrato que la Convocante busca firmar.

Inciso b): Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.
Al mantener documentación sustancial vencida en el SICP y no actualizarla a pesar de las modificaciones en la DNIT, la oferente intentó transferir a la Convocante el riesgo derivado de su propia falta de diligencia. Si la Convocante aceptara esta oferta, estaría renunciando a su derecho a exigir el cumplimiento estricto de las reglas y aceptando un nivel de riesgo injustificado sobre la capacidad legal del contratista.

Inciso c): De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación.
Permitir que la Sra. MARIA ELIZANGELA SOSA subsane un documento que debió estar vigente al 12/09/2025 (y que el oferente sabía que debía actualizar desde junio de 2025) vulnera el principio de igualdad de trato y la libre competencia. Los oferentes diligentes que sí mantuvieron su documentación actualizada y vigente en el SICP cumplieron con una carga administrativa previa que la oferente en cuestión eludió. Aceptar la actualización tardía del 18/09/2025 significaría premiar la negligencia y castigar la diligencia, distorsionando gravemente la competencia y sentando un precedente peligroso para el uso del Registro de Proveedores como mecanismo de acreditación.

Silvia Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

V. CONCLUSIÓN

La oferta de la Sra. MARIA ELIZANGELA SOSA (RUC 3425476-5) presenta un incumplimiento de carácter sustancial por la falta de acreditación de la vigencia de la Constancia del RUC al momento de la apertura de sobres (12/09/2025).

Este incumplimiento se consolida como insubsanable por la violación directa de la responsabilidad exclusiva de actualización establecida en el Artículo 15 de la Resolución DNCP N° 2939/24, y porque la deficiencia afecta la capacidad legal del oferente para contratar. Conforme al Artículo 78 del Decreto N° 2264/24 y al Artículo 75, numeral 2.1.1, la documentación de la oferente es insatisfactoria y la oferta no se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación rechaza de forma inmediata y definitiva la oferta de MARIA ELIZANGELA SOSA.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · SRÍA. DE ADM. Y FIN. · PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

Selva Nelly Vallejos Ferreira
[illegible] de Obras
[illegible] Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ANEXO V
RESULTADO DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva [illegible] Alcaraz Ferreira
[illegible] de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL [illegible] IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES Y PRUEBAS DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS

Lote 1, Ítem 2: Código de catálogo 56101703-9999, Descripción: Escritorio de madera - 3 cajones.

NRO	DESCRIPCIÓN	COMACO S.R.L.	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
1	***Inspección Visual y de Materiales***		
	Verificación de materiales, sin defectos visibles	CUMPLE	CUMPLE
	Acabado y color uniforme y sin imperfecciones	CUMPLE	CUMPLE
	Ensamblaje y uniones firmes y bien ajustados	CUMPLE	CUMPLE
2	***Pruebas de resistencia y durabilidad***		
	Prueba de carga estática	CUMPLE	CUMPLE
	Prueba de estabilidad	CUMPLE	CUMPLE
	Prueba de ciclaje de uso (10 ciclos)	CUMPLE	CUMPLE
3	***Pruebas funcionales y ergonómicas***		
	Verificación de dimensiones	CUMPLE	CUMPLE
	Funcionalidad específica	CUMPLE	CUMPLE
	Ergonomía	N/A	N/A
4	***Pruebas de seguridad y acabados***		
	Ausencia de bordes afilados	CUMPLE	CUMPLE

Lote 1, Ítem 5: Código de catálogo 56101701-9997, Descripción: Armario de madera alto - Con puertas.

NRO	DESCRIPCIÓN	COMACO S.R.L.	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
1	***Inspección Visual y de Materiales***		
	Verificación de materiales, sin defectos visibles	CUMPLE	CUMPLE
	Acabado y color uniforme y sin imperfecciones	CUMPLE	CUMPLE
	Ensamblaje y uniones firmes y bien ajustados	CUMPLE	CUMPLE

Selva María Alcaraz Ferreira
Jefa de Obras
Gobernación de Paraguarí

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

2	***Pruebas de resistencia y durabilidad***		
	Prueba de carga estática	CUMPLE	CUMPLE
	Prueba de estabilidad	CUMPLE	CUMPLE
	Prueba de ciclaje de uso (10 ciclos)	CUMPLE	CUMPLE
3	***Pruebas funcionales y ergonómicas***		
	Verificación de dimensiones	NO CUMPLE	CUMPLE
	Funcionalidad específica	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Ergonomía	N/A	N/A
4	***Pruebas de seguridad y acabados***		
	Ausencia de bordes afilados	NO VERIFICADO	CUMPLE

Lote 1, Ítem 9: Código de catálogo 56101504-9997, Descripción: Silla para auditorio.

NRO	DESCRIPCIÓN	COMACO S.R.L. *	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
1	***Inspección Visual y de Materiales***		
	Verificación de materiales, sin defectos visibles	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Acabado y color uniforme y sin imperfecciones	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Ensamblaje y uniones firmes y bien ajustados		
2	***Pruebas de resistencia y durabilidad***		
	Prueba de carga estática	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Prueba de estabilidad	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Prueba de ciclaje de uso (10 ciclos)	NO VERIFICADO	CUMPLE
3	***Pruebas funcionales y ergonómicas***		
	Verificación de dimensiones	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Funcionalidad específica	NO VERIFICADO	CUMPLE
	Ergonomía	NO VERIFICADO	CUMPLE
4	***Pruebas de seguridad y acabados***		

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · SRIA. DE ADM. Y FIN. · PARAGUARÍ
GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ
Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí
GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ
JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. 25.683

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

	Ausencia de bordes afilados	NO VERIFICADO	CUMPLE

* No fue necesaria la verificación de este ítem, ya que existe un incumplimiento con el anterior ítem que impide la adjudicación de este oferente.

Lote 2, Ítem 1: Código de catálogo 60121001-999, Descripción: Cuadro de tela con impresión.

NRO	DESCRIPCIÓN	COMACO S.R.L.	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
1	***Inspección Visual y de Materiales***		
	Verificación de materiales, sin defectos visibles	NO PRESENTADO	CUMPLE
	Acabado y color uniforme y sin imperfecciones	NO PRESENTADO	CUMPLE
	Ensamblaje y uniones firmes y bien ajustados	NO PRESENTADO	CUMPLE
2	***Pruebas de resistencia y durabilidad***		
	Prueba de carga estática	NO PRESENTADO	CUMPLE
	Prueba de estabilidad	N/A	N/A
	Prueba de ciclaje de uso (10 ciclos)	N/A	N/A
3	***Pruebas funcionales y ergonómicas***		
	Verificación de dimensiones	NO PRESENTADO	CUMPLE
	Funcionalidad específica	N/A	N/A
	Ergonomía	N/A	N/A
4	***Pruebas de seguridad y acabados***		
	Ausencia de bordes afilados	NO PRESENTADO	CUMPLE

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
[illegible] de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL [illegible] ARZA
ABOGADO
MAT. C.S.J. [illegible]

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ANEXO V
DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE
COMACO S.R.L. CON RUC 80056552-5

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · SRIA. DE ADM. Y FIN. · PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ ZALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. [illegible]

Selva M[illegible] Caraz Ferreira
[illegible] Obras
Gob[illegible] de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA DEL OFERENTE COMACO S.R.L. CON RUC 80056552-5

I. INTRODUCCIÓN

El presente análisis se centra en la evaluación de la oferta presentada por COMACO S.R.L., específicamente en relación con el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) en la muestra física correspondiente al Ítem 5 (Armario de madera alto - Con puertas). Se determinará si la diferencia de dimensiones entre la muestra presentada y lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) constituye una desviación sustancial que deba conducir al rechazo de la oferta, aplicando el principio de ajuste sustancial del Artículo 78 del Decreto N° 2264/24.



Fig. 5. Fotografía en primer plano de la muestra presentada por COMACO S.R.L. que corresponde al ítem 5

II. ANTECEDENTES

Requerimiento de Muestras: Se solicitó la presentación de muestras para el Lote 1 (ítems 2, 5 y 9) y Lote 2 (ítem 1), lo cual fue notificado al oferente mediante la nota GOB/UOC N.º 356/2025 en fecha 16/09/2025.

Cumplimiento de Plazo: COMACO S.R.L. cumplió con la presentación de las muestras dentro del plazo de 24 horas requerido, como se puede ver en las Figuras 5 y 6.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Arq. Silvia [illegible] Alcaraz Ferreira
[illegible] de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 22.693

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00



Fig. 6. Fotografía de la etiqueta de la muestra presentada por COMACO S.R.L. en el que se indica que corresponde al "Lote 1 ítem 5"

Especificación Técnica del Ítem 5 (Armario de madera alto): El PBC exige claramente: Estructura: MDF o MDP de 18 mm como mínimo, con melamina, con cerradura y tiradores, etc. Dimensiones: 1,00 x 1,80 x 0,40 m (Ancho x Altura x Profundidad).

Resultado de la Inspección de la Muestra: Al realizar la medición física de la muestra presentada para el Ítem 5, se constató que la altura real del mueble es de 1,25 m. Esto representa una desviación significativa de 0,55 m con respecto a la altura mínima exigida de 1,80 m.

III. MARCO LEGAL

La evaluación se basa en el carácter contractual de las especificaciones técnicas y la función probatoria de la muestra:

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) - Inspecciones y Pruebas:

El PBC establece que la Inspección Visual y de Materiales es la primera etapa para "confirmar que el producto coincide con las especificaciones técnicas del pliego." Esto confiere a las EE.TT. un carácter estricto y a la muestra, una función de prueba.

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva [illegible] Alcaraz Ferreira
[illegible] de Obras
[illegible] de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S. [illegible]

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00



Fig. 7. Las fotografías indican que la altura de la muestra es de sólo 1,25 m.

Decreto N° 2264/24 - Artículo 78 (Ajuste Sustancial de la Oferta):
Exige el rechazo de toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases, sin posibilidad de subsanación.

Ley N° 7021/22 - Principio de Calidad y Eficacia:
La Ley busca la satisfacción de las necesidades públicas con la calidad que asegure las mejores condiciones para el Estado. Las EE.TT. definen esa calidad.

IV. ANÁLISIS JURÍDICO

La desviación en las dimensiones del armario no puede ser considerada un error de forma, sino un incumplimiento frontal y sustancial de una Especificación Técnica.

La Muestra como Prueba y el Carácter Vinculante de las EE.TT.

La muestra presentada por el oferente no es un prototipo tentativo, sino la prueba tangible de cómo será el bien a entregar. La importancia de que la muestra coincida al 100% con las EE.TT. radica en que la muestra:

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Ejecutor de Obras
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.693

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

Es la Promesa Vinculante

Legalmente, la muestra presentada adquiere un carácter de compromiso contractual sobre la calidad y características del bien que el oferente entregará en caso de adjudicación.

Permite la Confirmación de Idoneidad:

El PBC es claro: la inspección busca confirmar que el producto coincide con las especificaciones. Una diferencia de 0,55 m en la altura de un mueble alto (1,25 m frente a 1,80 m) es una variación que anula la premisa de coincidencia y transforma el bien en uno de naturaleza diferente a lo solicitado (un armario medio en lugar de uno alto).

Problemas que genera una Muestra Deficiente:

a. Compromiso Funcional: La altura del armario solicitada (1,80 m) está ligada a su funcionalidad y a la capacidad de almacenamiento que requiere la Convocante. Un mueble de 1,25 m compromete seriamente el alcance del servicio y la utilidad del bien.
b. Riesgo de Incumplimiento Contractual: Aceptar esta muestra implicaría convalidar la entrega de un bien que no cumple las EE.TT., sentando un precedente de permisividad que minaría la capacidad de la Convocante de exigir el cumplimiento estricto de las dimensiones para el resto del suministro.

Análisis basado en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24

La falta de ajuste de la muestra a las EE.TT. es una desviación sustancial que obliga al rechazo de la oferta de COMACO S.R.L. para este ítem:

Inciso a): Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación.
La diferencia dimensional es crítica. La altura del mueble (1,80 m) es una especificación de calidad y alcance funcional. Al presentar un armario de 1,25 m, el oferente está ofreciendo un bien que no cumple con el alcance mínimo requerido por la Convocante. Este es el ejemplo más claro de una desviación que afecta la calidad funcional del ítem.

Inciso b): Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.
Si la Convocante aceptara esta muestra, el oferente podría argumentar que el contrato se debe perfeccionar sobre la base de la muestra aceptada (1,25 m), lo cual limitaría el derecho de la Gobernación de exigir el suministro de un armario de 1,80 m. El oferente intenta modificar la obligación establecida en el PBC mediante la presentación de una muestra deficiente.

Inciso c): De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación.
La omisión es insubsanable porque afecta la base de la propuesta técnica y económica. Los demás oferentes que cotizaron un armario de 1,80 m (un mueble que requiere más material y es, consecuentemente, más caro de producir) lo hicieron asumiendo ese costo. Permitir que COMACO S.R.L. permanezca en el proceso habiendo cotizado y

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

mostrado un mueble de 1,25 m, le otorga una ventaja económica indebida, rompiendo el principio de igualdad y libre competencia.

V. CONCLUSIÓN

El incumplimiento de las dimensiones para el Ítem 5 por parte de COMACO S.R.L. es un incumplimiento de Especificación Técnica sustancial e insubsanable.

La muestra es la promesa de calidad; al fallar en coincidir con la EE.TT. (1,25 m vs. 1,80 m), la oferta para ese ítem no se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación. Conforme al Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, esta desviación debe motivar el rechazo inmediato de la oferta de COMACO S.R.L. para el Lote 1.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

C.P. Benigna Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.623

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Natalia Mearaz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

ANEXO VI
NOTAS REMITIDAS A LOS OFERENTES

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · SRIA. DE ADM. Y FIN. · PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Nata Talavera Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOB/UOC N.º 354/2025

Asunto: Solicitud de muestras. **ID proceso:** 473029. **Descripción:** Adquisición de muebles y enseres. **Fecha**: 16/09/2025.	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Fecha: 2025.09.16 10:46:53 -03'00'

Señor
GUILLERMO PAREDES AMARILLA
RUC 535657-1
Email: guillermoparedesa@gmail.com

Me dirijo a Ud. con el debido respeto en relación a lo dispuesto en el punto Muestras de la Sección Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia, en el cual ha presentado una oferta en fecha 12 de setiembre del corriente durante el acto de apertura de sobres.

NO CONTESTADO

En este sentido, se solicita la presentación de las muestras conforme a lo mencionado, de aquellos ítems que le corresponden a su oferta, con todas las exigencias requeridas para el efecto.

Las mismas deberán ser presentadas en la Sede de la Convocante (Gral. Morínigo y Asunción Nro. 510, ciudad de Paraguarí) mediante nota entregada por mesa de entrada manual en el horario de 07:00 a 15:00 hs. **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del envío del email correspondiente**, dada las normativas vigentes en las que indican que el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón de correo electrónico.

Atentamente.

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
+595 531 433348 | uoc@gobernaciondeparaguari.gov.py
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO
Gral. Morínigo y Asunción - Paraguarí | www.gobernaciondeparaguari.gov.py

Selvio Julio Alcaraz Ferreira
Técnico Civil de Obras
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. CSJ N° 25.683

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOB/UOC N.º 355/2025

Asunto: Solicitud de muestras. **ID proceso:** 473029. **Descripción:** Adquisición de muebles y enseres. **Fecha**: 16/09/2025.	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Fecha: 2025.09.16 10:47:17 -03'00'

Señor
ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ
RUC 3178195-0
Email: fiorellamuebles@gmail.com

Me dirijo a Ud. con el debido respeto en relación a lo dispuesto en el punto Muestras de la Sección Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia, en el cual ha presentado una oferta en fecha 12 de setiembre del corriente durante el acto de apertura de sobres.

En este sentido, se solicita la presentación de las muestras conforme a lo mencionado, de aquellos ítems que le corresponden a su oferta, con todas las exigencias requeridas para el efecto.

Las mismas deberán ser presentadas en la Sede de la Convocante (Gral. Morínigo y Asunción Nro. 510, ciudad de Paraguarí) mediante nota entregada por mesa de entrada manual en el horario de 07:00 a 15:00 hs. **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del envío del email correspondiente**, dada las normativas vigentes en las que indican que el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón de correo electrónico.

Atentamente.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

+595 531 433348
uoc@gobernaciondeparaguari.gov.py
Gral. Morínigo y Asunción - Paraguarí
www.gobernaciondeparaguari.gov.py

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

Selv... Alcaraz Ferreira
...tal de Obras
...ción de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

...N ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. ... 25.693

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOB/UOC N.º 356/2025

Asunto: Solicitud de muestras. **ID proceso:** 473029. **Descripción:** Adquisición de muebles y enseres. **Fecha**: 16/09/2025.	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Fecha: 2025.09.16 10:47:43 -03'00'

Señores
COMACO S.R.L.
RUC 80056552-5
Email: comacosrl@gmail.com

Me dirijo a Ud. con el debido respeto en relación a lo dispuesto en el punto Muestras de la Sección Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia, en el cual ha presentado una oferta en fecha 12 de setiembre del corriente durante el acto de apertura de sobres.

En este sentido, se solicita la presentación de las muestras conforme a lo mencionado, de aquellos ítems que le corresponden a su oferta, con todas las exigencias requeridas para el efecto.

Las mismas deberán ser presentadas en la Sede de la Convocante (Gral. Morínigo y Asunción Nro. 510, ciudad de Paraguarí) mediante nota entregada por mesa de entrada manual en el horario de 07:00 a 15:00 hs. **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del envío del email correspondiente**, dada las normativas vigentes en las que indican que el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón de correo electrónico.

Atentamente.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · SRIA. DE ADM. Y FINANZAS · PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ

ABG. ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. PROF. Nº 25683

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOB/UOC N.º 357/2025

Asunto: Solicitud de muestras. **ID proceso:** 473029. **Descripción:** Adquisición de muebles y enseres. **Fecha**: 16/09/2025.	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Fecha: 2025.09.16 10:53:24 -03'00'

Señora
MARIA ELIZANGELA SOSA
RUC 3425476-5
Email: nadia_sosa81@hotmail.com

Me dirijo a Ud. con el debido respeto en relación a lo dispuesto en el punto Muestras de la Sección Datos de la Licitación del Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia, en el cual ha presentado una oferta en fecha 12 de setiembre del corriente durante el acto de apertura de sobres.

En este sentido, se solicita la presentación de las muestras conforme a lo mencionado, de aquellos ítems que le corresponden a su oferta, con todas las exigencias requeridas para el efecto.

Las mismas deberán ser presentadas en la Sede de la Convocante (Gral. Morínigo y Asunción Nro. 510, ciudad de Paraguarí) mediante nota entregada por mesa de entrada manual en el horario de 07:00 a 15:00 hs. **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del envío del email correspondiente**, dada las normativas vigentes en las que indican que el oferente es responsable de revisar diariamente su buzón de correo electrónico.

Atentamente.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO Secretaría General PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Ia Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

Selva Karina Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO SRIA. DE ADM. Y FIN. PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO ASESORÍA JURÍDICA PARAGUARÍ

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. [illegible]

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ | UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOB/UOC N.º 361/2025

Asunto: Solicitud de documentos. **ID proceso:** 473029. **Descripción:** Adquisición de muebles y enseres. **Fecha:** 01/10/2025.	MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Firmado digitalmente por MARCELO DANIEL CALONGA TORRES Fecha: 2025.10.01 08:38:55 -03'00'

Señora
MARIA ELIZANGELA SOSA
RUC 3425476-5
Email: nadia_sosa81@hotmail.com

Me dirijo a Ud. con el debido respeto en relación al proceso de referencia, en el cual ha presentado una oferta en fecha 12 de setiembre del corriente durante el acto de apertura de sobres.

En este sentido, se solicita la presentación de los documentos faltantes a su oferta respecto a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de continuar con la evaluación de las ofertas.

Las mismas deberán ser presentadas en la Sede de la Convocante (Gral. Morínigo y Asunción Nro. 510, ciudad de Paraguarí) mediante nota entregada por mesa de entrada manual en el horario de 07:00 a 15:00 hs. o bien, al correo uoc@gobernaciondeparaguari.gov.py **en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas** cuyo cómputo de plazos se realizará conforme las normativas vigentes.

Atentamente.

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · Secretaría General · PARAGUARÍ

Selva Natalia Alcaraz Ferreira
Fiscal de Obras
Gobernación de Paraguarí

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · SRIA. DE ADM. Y FIN. · PARAGUARÍ

C.P. Carlos G. Ld Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO

GOBERNACIÓN 9° DEPARTAMENTO · ASESORÍA JURÍDICA · PARAGUARÍ

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

JUAN ANGEL RAMIREZ IRALA
ABOGADO
MAT. C.S.J. N° 25.683

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lugar: Sede de la Convocante.	Fecha/Hora: 02/10/2025 13:00

A & M Ramos generales
De María Elizangela Sosa
RUC. 3.425.476-5
Capitán Figari casi Rca. De Colombia
Teléfono: (0981) 695361 - E-mail: nadia_sosa81@hotmail.com

Asunción, 01 de octubre de 2025

Señores

Gobierno Departamental de Paraguarí (PARAGUARÍ)

Presente

Proceso de Contratación: Modalidad: MCN - Menor cuantía nacional

Descripción del llamado: ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

ID (Portal): 473029

De mi/nuestra consideración:

SE HACE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN NOTA GOB/UOC N.° 361/2025:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente comercial.
- Balance General y Cuadro de resultados de los años 2021, 2022 y 2023.
- Experiencia requerida de los años 2022, 2023 y 2024.
- Declaración Jurada.

A&M Ramos Generales
de María Elizangela Sosa
Capitán Figari casi Rca. de Colombia
Tel.: 0981 695 361

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
PARAGUARI
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: 3324
Nombre: Febres Nadia
Fecha: 01/10/25 Hora: 14:07
Firma:

Sonia Natalia Alcaraz Ferrei
Fiscal de Obras
Gobernación de Paragua

FIRMA:

ACLARACION:

C.P. Benigno Villasboa Cáceres
Secretario de Administración y Finanzas
Gobernación de Paraguarí

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL IX DEPARTAMENTO